



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2020 0153 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	VANESSA GUTIERREZ ESTRADA
Asunto	Concede apelación efecto devolutivo. Dispone remitir expediente digital a la Sala Civil Tribunal Superior Medellin

De conformidad con las regulaciones del artículo 323 del C.G.P, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la ejecutada (archivos 28 pdf), frente a la sentencia condenatoria emitida por este el día 21 de mayo de 2021.

Debido a lo anterior, se dispone el envío del expediente digital a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con la advertencia de que no es necesaria la expedición de copias por parte de la ejecutada, dado que el expediente ya se encuentra totalmente digitalizado y subido en el ONE DRIVE, y nos encontramos dando aplicación al Decreto 806 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19

**NOTIFÍQUESE**

**TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA**

**JUEZ**